



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

45.ª reunión

Ottawa, Ontario (Canadá)  
13-7 de mayo de 2019

### DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE INNOVACIÓN: USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

(Preparado por Canadá)

#### 1. Introducción

En la 44.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos (CCFL44), el Comité consideró un trabajo potencial basado en el Documento de debate sobre futuros trabajos y dirección para el CCFL (CX/FL 17/44/9), cubriendo trabajos previamente identificados, actuales y potenciales para el Comité. Con respecto a los posibles trabajos futuros, se recibió apoyo general para seis temas, entre ellos, el tema "Innovación: uso de la tecnología de etiquetado".

El Comité acordó que un documento de debate sobre innovación: uso de la tecnología de etiquetado de alimentos, sería desarrollado y elaborado por el Canadá. Se acordó además que para todos los elementos que recibieron apoyo, podrá recabarse información respecto a las prácticas actuales, problemas y cualquier papel potencial para el CCFL a través de una carta circular (CL).

#### 2. Antecedentes

El Documento de debate sobre futuros trabajos y dirección para el CCFL (CX/FL 17/44/9) describió el tema de la innovación y el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos:

*Al ser cada vez más poderosas, más variadas, más accesibles y más extendidas las tecnologías de información y comunicación, hay oportunidad de explorar, a nivel internacional, nuevos enfoques para proporcionar a los consumidores informaciones valiosas sobre los alimentos que compran. El uso del etiquetado electrónico, conocido como "etiquetado-e" ya está en uso para algunos productos de consumo en paquetes de muy pequeño tamaño, tales como dispositivos de telecomunicaciones, en Canadá, Estados Unidos, Australia, Japón, los Emiratos Árabes Unidos y Costa Rica [http://www.microsofttranslator.com/bv.aspx?from=en&to=es&a=http%3A%2F%2F65.55.108.4%2Fbvsandbox.aspx%3F%26d1%3Den%26from%3Den%26to%3Des%23\\_fn2](http://www.microsofttranslator.com/bv.aspx?from=en&to=es&a=http%3A%2F%2F65.55.108.4%2Fbvsandbox.aspx%3F%26d1%3Den%26from%3Den%26to%3Des%23_fn2) En la UE es común para los usuarios de dispositivos electrónicos ser dirigidos a un sitio en la Web para obtener instrucciones de uso. El CCFL podría considerar si el etiquetado electrónico podría ser utilizado para algún etiquetado alimentario, tal como el desarrollo de principios sobre qué información necesita ser adjuntada a un alimento y que se podría encontrar en un sitio Web.*

En abril de 2018, la Solicitud de Información para Ayudar a Informar Documentos de Discusión [CL 2018/24-FL](#) para el CCFL45, se distribuyó a través de seis cuestionarios, adjuntos a la carta circular como anexos. Los observadores y los miembros del Codex fueron invitados a responder a este ejercicio de recolección de información para ayudar a los países líderes en el desarrollo de sus respectivos documentos. Los comentarios en respuesta a la CL 2018/24/FL se presentaron el 29 de junio de 2018, y estos forman la base de este documento.

#### 3. Prácticas actuales respecto al uso de la tecnología en el etiquetado

Un total de 17 respuestas fueron recibidas (14 países miembros y tres organizaciones observadoras)<sup>ii</sup> a través de la carta circular CL 2018/24-FL, [Anexo 3 – Innovación: Uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos](#). Estas respuestas fueron revisadas y agrupadas en los siguientes temas: 1) Tipos de tecnologías, 2) Tipo de información, 3) Retos y ventajas.

##### 3.1 Tipos de tecnologías utilizadas para transmitir información de etiquetado de alimentos

Actualmente se utiliza una variedad de tecnologías para transmitir información de etiquetado. Algunas de las reportadas fueron de naturaleza electrónica, tales como sitios Web, redes sociales digitales, mensajes de texto, dispositivo de identificación por radiofrecuencia (RFiD) y aplicaciones para teléfonos inteligentes (*Smartphones*) como lectores de códigos de Respuesta Rápida (QR). También fueron reportados medios tecnológicos en el punto de venta, como el etiquetado electrónico de los estantes en la tienda, el cual incluye información obligatoria además de información sobre el precio y el código de barras. Además de proporcionar información sobre la comida, estos medios tecnológicos se utilizan para otros productos como artículos de hogar y cuidado personal, productos para mascotas, vitaminas, suplementos y medicamentos sin receta.

Algunos encuestados señalaron bases de datos voluntarias actualmente en uso o en desarrollo utilizando tecnologías emergentes (por ejemplo, *Blockchain*, *BIXSco*) que tienen potencial para mejorar la trazabilidad e inocuidad de los alimentos y mejorar la sostenibilidad, permitiendo a las empresas de alimentos y consumidores rastrear los datos de un producto alimentario o de un animal destinado a la producción de alimentos desde la granja al plato.

Se identificaron otros medios innovadores de etiquetado, tales como envases que cambian de color o textura cuando se echan a perder los alimentos.

Se ofrecieron ejemplos de una variedad de herramientas tecnológicas que proporcionan información más detallada de la que puede ser proporcionada en las etiquetas físicas. Estas incluyen la plataforma *Australian Made*, *Australian Grown* (Hecho en Australia, Producido en Australia) y el conjunto de herramientas digitales de *Smart Label®*. Se ofreció también un ejemplo de la *European Travel Rail Confederation (ETRC)* (Confederación Europea de Viaje Ferroviario) donde una plataforma digital está siendo pilotada para proporcionar información a los consumidores, en muchos idiomas, sobre configuraciones de viaje y de libre de impuestos, por medio del escaneo de un código de barras usando un teléfono inteligente o los escáneres presentes en las tiendas.

También se recibieron comentarios sugiriendo que la tecnología no es sinónima de las formas de comunicación electrónicas o digitales, y que los medios más tradicionales de transmitir información como papel y tinta, imprenta, televisión y radio son formas de tecnología. Sin embargo, para los efectos de este documento de discusión, el uso de la tecnología de etiquetado de los alimentos se refiere a las técnicas recientes o emergentes tales como métodos electrónicos y digitales.

### **3.2 Tipos de información en el etiquetado utilizando la tecnología**

#### Información voluntaria

Los ejemplos más comunes para el uso actual de tecnologías fueron para la información de etiquetado proporcionada voluntariamente por la industria. Con los cambios en la tecnología y la prevalencia de Internet, redes sociales y aplicaciones como los códigos de Respuesta Rápida (QR) en las prácticas actuales de comunicación, la industria ha aprovechado la capacidad de llegar a los consumidores a través de estos mecanismos. En algunos casos, información sobre diversos temas como el método de producción, los ingredientes o los atributos ambientales o éticos, que pueden haber sido comunicados previamente en la etiqueta, están ahora disponibles en más detalle en la Internet. Algunos países señalaron que la información de productos de alimentos difundida a través de estos medios está sujeta a requisitos fundamentales de etiquetado y que la publicidad debe ser veraz y no engañosa.

#### Información obligatoria

En general, hubo muy pocos ejemplos identificados de prácticas actuales que permitan que la información obligatoria de etiquetado, como el nombre del alimento, la lista de ingredientes o la cantidad neta, se proporcione mediante tecnologías alternativas. Para los alimentos vendidos al por menor, la etiqueta física sigue siendo el medio principal para comunicar información obligatoria de etiquetado. Algunos países resumieron que tienen requisitos para "ventas a distancia", que se aplican a alimentos que no se venden al por menor, sino a través de técnicas de comunicación tales como en línea, órdenes por teléfono o por catálogo de ventas. Donde existen requisitos para ventas a distancia, los alimentos ofrecidos a la venta a través de tecnología electrónica o catálogos están obligados a proporcionar en el momento de la venta la mayor parte de la misma información de etiquetado obligatorio que los productos que se venden por menor.

Existen algunas excepciones notables en la práctica actual que permiten que cierto tipo de información de etiquetado obligatorio pueda ser proporcionada usando formas modernas de tecnología:

#### Envases muy pequeños

Hay prácticas actuales en algunos países que permiten que la información obligatoria del etiquetado sea proporcionada por medios tecnológicos para envases muy pequeños. Un ejemplo es la capacidad de indicar en la etiqueta de un envase muy pequeño la manera en que un comprador puede obtener información nutricional – tales como una dirección postal o número de teléfono gratuito como mínimo, con la opción de usar también la tecnología tal como un sitio Web. En otro ejemplo, está en marcha

la experimentación sobre el uso de códigos de Lectura Rápida (QR) para ofrecer, en el punto de venta, información de etiquetado en la parte delantera del envase en el caso de envases muy pequeños.

#### Envases no destinados a la venta al por menor

El CCFL está discutiendo el Anteproyecto de orientación para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor. En el anteproyecto más reciente (CL 2019/45/5), en el trámite 3, se resumen los tipos de información que pueden ser comunicados de manera distinta a la etiqueta, por ejemplo, a través de la transferencia electrónica de información.

#### Tipos específicos de información obligatoria

Aunque no hay ejemplos de prácticas actuales que permitan que toda la información de etiquetado de los alimentos que se requiere pueda proporcionarse por medios alternativos a la etiqueta física, se proporcionaron algunos ejemplos de requisitos específicos de etiquetado donde se han establecido o están bajo consideración opciones flexibles respetando cómo se comunica la información. Estos incluyen:

- Un requisito para proporcionar el contenido de fenilalanina, proteína y humedad de los alimentos en sitios Web de la empresa.
- Un requisito de divulgación obligatoria de alimentos o ingredientes alimentarios que son productos de la bioingeniería, ya sea en la etiqueta o a través de otros medios tecnológicos tales como un código QR que se enlace a un sitio Web.

### **3.3 Ventajas y retos respecto al uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos**

La ventaja más citada que se ha de tener en cuenta es la oportunidad de proporcionar más información sin la restricción del tamaño de la etiqueta. El sacar la información de la etiqueta tiene el potencial de descongestionar las etiquetas existentes, mejorar la legibilidad y ayudar a los consumidores a centrarse en los elementos más importantes de la etiqueta física. Esto podría potencialmente reducir los costos de producción y desperdicio puesto que la información de la etiqueta podría fácil y rápidamente actualizarse sin un cambio de etiquetas de papel. Un medio electrónico de información de etiquetado también podría ofrecer la posibilidad de mayor interacción con el consumidor.

El uso de nueva tecnología de etiquetado de alimentos podría tener la ventaja de hacer que la información fuera más accesible a los consumidores, por ejemplo, permitiendo la traducción a diferentes idiomas o expresando verbalmente la información de etiquetado para las personas con discapacidad visual.

El uso de la tecnología tiene también el potencial para proporcionar más transparencia y responsabilidad, en particular donde se utilizan las tecnologías desarrolladas para propósitos de trazabilidad.

Los principales desafíos registrados se refieren a la capacidad del consumidor para usar y tener acceso a las tecnologías y la disponibilidad de infraestructura, ya sea acceso a la Internet, a un dispositivo inteligente o datos para usar aplicaciones de teléfonos inteligentes.

Se observó que el uso de la tecnología de etiquetado no debe incrementar los potenciales riesgos para la inocuidad y la salud ni los riesgos de engañar o inducir a error, si cierta información estuviera solo disponible digitalmente y no presente en el momento de la venta o físicamente en la etiqueta de los alimentos. Otro de los desafíos identificados radica en asegurar una presentación estandarizada o armonizada de información para no confundir o engañar a los consumidores y también para permitir la comparación de productos.

Se sugirió que garantizar el cumplimiento de la información basada en la tecnología puede presentar desafíos para los reguladores ya que implica la supervisión en un entorno virtual y puede requerir ajustes en las prácticas tradicionales utilizadas para asegurar el cumplimiento. También se observó que podría existir la posibilidad de intrusiones en la privacidad al acceder a la tecnología.

## **4. Cuestiones que potencialmente podrían ser abordadas por el CCFL**

El ámbito de aplicación de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) especifica que se aplica al etiquetado de todos los alimentos preenvasados, sugiriendo que la información proporcionada a través de la tecnología cae dentro del ámbito de aplicación de la norma. Con esto en mente, surgieron algunos temas respecto a temas que potencialmente podían ser abordados por el CCFL.

#### Definiciones de "etiqueta" y "etiquetado"

Se observó que las definiciones y normas para el etiquetado se desarrollaron antes que los avances que hemos visto en tecnología y comunicación, así como los cambios en la forma en que los consumidores pueden comprar alimentos, por ejemplo, en línea. Como tal, se podría requerir aclaración en los textos del Codex para abordar formas modernas de comprar alimentos. En particular, la definición de "etiqueta"<sup>1</sup> en la Sección 2 de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* se refiere a la información que se adhiere o que de otra manera forma parte de un envase alimentario. Esta definición es eficaz cuando el envase de los alimentos está físicamente presente en el punto de venta. Sin embargo, cuando el punto de venta es a través de la tecnología, como por Internet u otras plataformas, la aplicación de esta definición es menos clara.

También se observó que la definición de "etiquetado"<sup>2</sup>

[https://www.translatoruser.net/bvsandbox.aspx?&from=en&to=es&csId=b01a84e6-82b9-41f7-b27d-338b3709ac96&usId=ab8f4cee-15d5-45fb-9540-](https://www.translatoruser.net/bvsandbox.aspx?&from=en&to=es&csId=b01a84e6-82b9-41f7-b27d-338b3709ac96&usId=ab8f4cee-15d5-45fb-9540-6c5b1185248f&ac=true&bvrpx=false&bvrpp=&dt=2019%2F3%2F15%2016%3A35-)

[6c5b1185248f&ac=true&bvrpx=false&bvrpp=&dt=2019%2F3%2F15%2016%3A35-](https://www.translatoruser.net/bvsandbox.aspx?&from=en&to=es&csId=b01a84e6-82b9-41f7-b27d-338b3709ac96&usId=ab8f4cee-15d5-45fb-9540-6c5b1185248f&ac=true&bvrpx=false&bvrpp=&dt=2019%2F3%2F15%2016%3A35-) [ftn2](#) en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* se aplica más ampliamente que la de "etiqueta" e incluye información que no es directamente parte de la etiqueta, pero que también acompaña o aparece cerca de los alimentos. Se sugirió que esta definición también puede requerir de actualización para aclarar si se aplica a información voluntaria u obligatoria que se ofrece a través de medios tecnológicos.

Varios de los encuestados plantearon el vínculo entre este documento y el que se refiere a las ventas por Internet.

#### Suministro de información en la etiqueta en el punto de venta y consumo

Además del trabajo potencial respecto a las definiciones de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*, hubo varios comentarios sobre la importancia de que el CCFL aclarara:

- qué tipo de información es obligatoria en el punto de venta, independientemente del modo o la tecnología de la venta, por ejemplo, si es una venta al por menor o en línea o a través de ventas de catálogo.
- qué tipo de información es obligatoria en el punto de recibo (para los productos que no se venden al por menor, que se pueden vender usando medios tecnológicos).
- si hay excepciones a lo anterior en función de las circunstancias de la venta, por ejemplo, si el uso de la tecnología puede diferir para los envases no destinados a la venta al por menor frente a los envases destinados a la venta al por menor (o venta al por menor frente a servicios alimentarios o frente a ingredientes alimentarios).

Hubo también algunas sugerencias de que pudieran ser necesarios criterios para establecer la distinción entre la información que debe acompañar a los alimentos en la etiqueta y la información que podría ser obtenida fuera de la etiqueta. En otras palabras, se planteó la posibilidad de que pueda existir una categoría de información que se debe proporcionar con carácter obligatorio, pero en la que hay flexibilidad sobre cómo y cuándo tienen acceso a ella los consumidores.

#### Consistencia de la información

Se discutió que el uso de la tecnología de etiquetado de los alimentos debe ser consistente en cuanto a la información proporcionada. La diferencia entre plataformas en el tipo de información y cómo se presenta podría contribuir a la confusión del consumidor, por ejemplo, si diferente información está disponible en el punto de venta dependiendo de si esto ocurre al por menor o en línea.

#### La tecnología como un medio para proporcionar información voluntaria

Varios encuestados se explayaron sobre el potencial de la tecnología de proporcionar información adicional o voluntaria sobre los alimentos tales como respecto a los ingredientes, las prácticas de producción o atributos de salud. En este sentido, se dijo que es importante que las normas y directrices reflejen la necesidad de que esta información cumpla con los principios generales de que tal información debe ser veraz y no engañosa, aun cuando fuera proporcionada a través de la tecnología. Como los principios

---

<sup>1</sup> "**Etiqueta**", cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado o adherido al envase de un alimento. (*Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*, CXS 1-1985).

<sup>2</sup> "**Etiquetado**", cualquier material escrito, impreso o gráfico que contiene la etiqueta, acompaña al alimento o se expone cerca del alimento, incluso el que tiene por objeto fomentar su venta o colocación. (*Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*, CXS 1-1985)

generales en la Sección 3 de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* se refieren a la "etiqueta" y al "etiquetado", el trabajo del CCFL para aclarar la aplicabilidad de estas definiciones es pertinente a este asunto. Además, otros textos del Codex como las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979) también pueden necesitar ser revisados.

## 5. Consideraciones

Una consideración clave en las respuestas es que este tema está estrechamente relacionado con la discusión sobre las ventas por internet.

También se sugirió que la tecnología es un método de comunicar información, pero que, al mirar los principios relacionados con el etiquetado de los alimentos, esto debe realizarse de manera que sea tecnológicamente neutral, pues la tecnología va a cambiar con el tiempo. Por ejemplo, los principios deberían ser respecto a cuándo está disponible la información de etiquetado, qué tipo de información de etiquetado está disponible y para quién está disponible en lugar de los medios por los cuales se pone a su disposición. Esto permitirá a la futura adopción de tecnologías que podrían introducir cambios en el mercado.

Se expresaron consideraciones respecto al comprador, ya que puede haber diferencias entre cómo se debe poner a disposición la información para el público en general y para compañías que compran productos en envases no destinados a la venta al por menor o alimentos para uso de hostelería.

Se sugirió también que puede haber situaciones específicas que son excepciones a requisitos básicos de etiquetado, donde debe revelarse información, pero no en el momento de la venta, y que una variedad de tecnologías puede satisfacer esta necesidad en estas situaciones. Por ejemplo, puede haber información necesaria para apoyar una declaración de propiedades sobre un alimento, que no es necesario que figure en el envase pero que debe ser revelada. Además, algunas observaciones sugirieron que puede haber diferencias entre la "necesidad de saber" y "sería bueno saber" un tipo de información.

Con respecto al uso de la tecnología de etiquetado de alimentos, la igualdad de acceso a la información es una consideración clave. Conectado con esto, está la necesidad potencial de claridad alrededor de a quién pertenece la responsabilidad de hacer accesible la información. Por ejemplo, si la información de la etiqueta se proporciona en línea usando un teléfono inteligente o un código de lectura rápida, debe considerarse de quién es la responsabilidad de proporcionar las herramientas adecuadas (dispositivo, acceso a Internet o datos) para acceder a la información.

Así como los requisitos para la etiqueta física incluyen especificaciones en cuanto su ubicación, legibilidad, formato y lenguaje de la información, estas deben también considerarse al usar tecnología.

## 6. Para discusión en el CCFL

En base a las respuestas recibidas a través de la carta circular, el Comité podría considerar la posibilidad de examinar y elaborar un posible nuevo trabajo en las siguientes esferas:

a. Desarrollar criterios para el etiquetado que debe estar disponible en el punto de venta y el etiquetado que podría proporcionarse con mayor flexibilidad en cuanto a tiempo y método de divulgación. Esto puede incluir la consideración de diferentes puntos de venta (por ejemplo, ventas al por menor frente a ventas en línea), diferentes tipos de ventas (por ejemplo, ventas al por menor frente a envases no destinados a la venta al por menor) y tomar en cuenta la accesibilidad de la información.

b. Revisar las definiciones de "etiqueta" y "etiquetado" en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* para dar cabida a la tecnología como una plataforma para la información de etiquetado, cuando fuera apropiado.

c. Revisar otros textos del Codex desarrollados por el CCFL, como las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979), las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) y las *Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables* (CXG 23-1997) para identificar otras posibles enmiendas que faciliten el uso de la tecnología en el etiquetado.

---

<sup>i</sup> Asociación de Tecnología de Información del Canadá (*Information Technology Association of Canada*), <http://ITAC.ca/blog/New-e-Labeling-rules-unzip-Opportunities-for-ICT-Manufacturers/> 3 de octubre de 2014

<sup>ii</sup> Lista completa de los que respondieron: Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Unión Europea, Guatemala, Indonesia, México, Nueva Zelanda, Suiza, Tailandia, Estados Unidos, Federación Internacional de Vinos y Licores (FIVS), Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes Abarrotados, Asociación Internacional de Jugos de Frutas y Hortalizas (IFU)